



EXPTE Nº: CS/9999/1100854935/18/PA

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE PARA REALIZAR EL CRIBADO NEONATAL DE ENFERMEDADES ENDOCRINO-METABÓLICAS DEL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA DEL ÁREA DE SALUD I MURCIA OESTE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

- 1. Procedimiento de licitación elegido:** Al tratarse de un expediente de contratación cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, el procedimiento de licitación será el abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.
- 2. La clasificación exigida a los participantes.** No procede.
- 3. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.**

**Criterios de solvencia económica y financiera:**

Deberá presentar justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice los daños producidos por un normal o anormal funcionamiento del material suministrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. El importe de dicha póliza será, en función de los lotes en que se concurra, igual o superior a:

LOTE	Importe
Lote 1	300.000€
Lote 2	300.000€
Lote 3	200.000€
Lote 4	50.000€
Lote 5	50.000€

**Criterios de solvencia técnica o profesional:** Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Para este expediente, el importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado será igual o superior a la media anual del presupuesto de licitación IVA excluido, en función de los lotes en que se concurra.

Los servicios efectuados se podrán acreditar mediante al menos un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, igualmente mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:** Para la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio mejor relación calidad precio (art. 145 Ley 9/2017). Dichos criterios serán los siguientes:

Criterios cualitativos:

Criterio	Ponderación
Calidad técnica de la oferta	49 puntos

Desglosado en los siguientes subcriterios por lote:



**Lote 1.**

- |  |                  |
|--|------------------|
| 1. Sensibilidad analítica  | 10 puntos máximo |
| 2. Formato de trabajo microplacas de 96 pocillos para procesador de placa automático-                          | 10 puntos máximo |
| 3. Programa de cálculo y control de calidad.   | 5 puntos máximo  |
| 4. Medición en equipo con conexión al programa informático de laboratorio.                                     | 5 puntos máximo  |
| 5. Fluoroimmunoensayo con lectura por fluorescencia en tiempo resuelto (TRF) para muestras de sangre en papel. | 10 puntos máximo |
| 6. Asistencia técnica con características de urgencia  | 5 puntos máximo  |
| 7. Empresa con experiencia previa garantizada en Cribado neonatal.   | 4 puntos máximo  |

**Lote 2.**

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1. Reactivos sin derivatizar y con succinilacetona para la correcta identificación de Tirosinemia Tipo I. | 20 puntos máximo |
| 2. Conexión al equipo de laboratorio.   | 5 puntos máximo  |
| 3. Sensibilidad analítica.  | 10 puntos máximo |
| 4. Formato de trabajo microplacas de 96 pocillos.   | 5 puntos máximo  |
| 5. Asistencia técnica con características de urgencia   | 5 puntos máximo  |
| 6. Empresa con experiencia previa garantizada en Cribado neonatal.  | 4 puntos máximo  |

**Lote 3.**

- |  |                  |
|--|------------------|
| 1. Separación de variantes de Hemoglobina mediante electroforesis Capilar.                 | 20 puntos máximo |
| 2. Gestión de elevado número de muestras en formato de trabajo microplacas de 96 pocillos. | 5 puntos máximo  |
| 3. Asistencia técnica con características de urgencia.                                     | 5 puntos máximo  |
| 4. Medición en instrumentos con conexión al programa informático de laboratorio.           | 10 puntos máximo |
| 5. Controles de calidad internos para validación correcta de análisis.                     | 9 puntos máximo  |

**Lote 4.**

- |   |                  |
|---|------------------|
| 1. Tamaño del Poro  | 30 puntos máximo |
| 2. Afinidad para proteínas (baja)                                   | 10 puntos máximo |
| 3. Alta recuperación de la muestra con mínimo volumen de retención. | 9 puntos máximo  |

**Lote 5.**

- |  |                  |
|--|------------------|
| 1. Identificación y cuantificación de Aminoácidos para el Equipo propiedad de esta Administración Sanitaria Biochrom 30 y 30 plus.   | 30 puntos máximo |
| 2. Adecuación de reactivos para análisis cualitativo y cuantitativo de al menos 56 aminoácidos y derivados, incluyendo Ácido Argininosuccínico, Aloisoleucina y Sulfocisteina. | 19 puntos máximo |

En los lotes donde existan varias referencias, la puntuación final será la media de las puntuaciones de cada referencia.

Criterios económicos:

Criterio	Ponderación
Oferta económica	51 puntos



Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Las empresas adjudicatarias favorecerán la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar de sus trabajadores

4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

Valor estimado del contrato: 1.519.089,43 euros, de los cuales 607.635,77 euros, se corresponden con la duración inicial de vigencia del contrato (2 años) y el resto a las posibles prórrogas previstas con un máximo de 3 años.

El desglose del precio anual de licitación es el siguiente:

LOTE	NOMBRE MATERIAL	UDS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE SIN IVA
1	REACTIVO DETERMINACIÓN TRIPSINA INMUNORREACTIVA NEONATAL (IRT)	DET	57.576	1,69470	97.574,05
	REACTIVO DETERMINACIÓN TIROTROPINA (TSH)	DET	57.576	1,83426	105.609,52
	REACTIVO DETERMINACIÓN T4	DET	4.700	1,70002	7.990,09
<b>Total Lote 1</b>					<b>211.173,66</b>
2	KIT REACTIVOS DETECCIÓN AMINOÁCIDOS Y ACILCARNITINAS POR ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN TANDEM	DET	72.461	3,02999	219.556,23
	KIT REACTIVO SUCCINILACETONA SIN DERIVATIZAR POR ESPECTROMETRÍA DE MASAS EN TANDEM	ML	206	144,02231	29.668,60
<b>Total Lote 2</b>					<b>249.224,83</b>
3	REACTIVO DETERMINACIÓN HEMOGLOBINOPATÍA ELECTROFORESIS CAPILAR	UDAD	54	1.592,76116	86.009,10
	CONTROL CALIDAD HEMOGLOBINOPATÍA (AF) NEONATAL IN VITRO	UDAD	34	133,00992	4.522,34
	CONTROL CALIDAD HEMOGLOBINOPATÍA (AFSC) NEONATAL IN VITRO	UDAD	10	238,01653	2.380,17
	SOLUCIÓN ENZIMÁTICA NEONATAL HB	UDAD	20	105,99174	2.119,84
	SOLUCIÓN CONSERVANTE NEONATAL HB	UDAD	4	80,99174	323,97
	TAMPÓN TUBO FILTRO	UDAD	4	436,98430	1.747,94
	KIT MANTENIMIENTO	UDAD	4	448,96694	1.795,87
	MICROTUBO POLIESTIRENO FONDO REDONDO 1 ML.	UDAD	48	58,00661	2.784,32
	SOLUCIÓN LAVADO	UDAD	10	50,00000	500,00
<b>Total Lote 3</b>					<b>102.183,55</b>
4	FILTRO MEMBRANA PVDF PORO 0,22 MICRAS, 10,6 MM DIám.	UDA	3.826	2,67007	10.215,70
	FILTRO MEMBRANA PVDF PORO 0,45 MICRAS, 25 MM DIÁM.	UDA	4.386	0,81005	3.552,90
<b>Total Lote 4</b>					<b>13.768,60</b>
5	TAMPÓN LITIO CITRATO A PH 2,80 HPLC	L	34	35,82893	1.218,18
	TAMPÓN LITIO CITRATO B PH 3 HPLC	L	46	35,50124	1.633,06
	TAMPÓN LITIO CITRATO C PH 3,15 HPLC	L	36	37,99355	1.367,77
	TAMPÓN LITIO CITRATO D PH 3,50 HPLC	L	32	41,01240	1.312,40
	TAMPÓN LITIO CITRATO PH 3,5 HPLC	L	69	49,25140	3.398,35
	LITIO HIDRÓXIDO SOLUCIÓN	L	10	33,96694	339,67
	KIT NINHIDRINA HPLC	UDAD	64	343,99537	22.015,70
<b>Total Lote 5</b>					<b>31.285,13</b>
<b>Total General</b>					<b>607.635,77</b>



Región de Murcia  
Consejería de Salud



5. **La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional.**

Este suministro es necesario para realizar el Programa de Cribado Neonatal de las Enfermedades Endocrino-Metabólicas es programa preventivo-asistencial para la detección precoz de enfermedades congénitas hereditarias o errores innatos del metabolismo con el objetivo de realizar una intervención sanitaria adecuada y evitar el daño neurológico, reducir la morbi-mortalidad y las posibles discapacidades asociadas.

6. **Elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento.**

**Oferta económica: Hasta 51 puntos**

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del modo siguiente:

- Cuando ninguna de las ofertas presentadas contenga una baja superior al 20 por 100 del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula:

$(PI - Of) * M / (0,20 * PI)$ , donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (51)

- En caso de que algunas de las ofertas presentadas incluyan una baja superior al 20 por 100 del precio de licitación, la fórmula a aplicar será la siguiente:

$(PI - Of) * M / (PI - Ob)$ , donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (51)

Ob = Oferta más económica

7. **La no división del objeto del contrato en lotes, art.99.** No procede.
8. **Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes.** No procede.
9. **Exigencia de garantía provisional, art.106.** No procede.
10. **Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107.** No procede.
11. **Excepcionar el plazo de garantía, art.210.** No procede plazo de garantía, el plazo mínimo de caducidad de los productos (en su caso): 6 meses.
12. **Identificar tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación:** Dada la naturaleza de la contratación de referencia, no procede la subcontratación

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)  
LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN